



Municipio de Río Grande



Río Grande, 28 de Agosto de 2014

Visto:

La Resolución 175/2014

Expte.TCM N° 079/2014

La Nota Interna N° 281/2014 Letra TCMRGAC

El Acta N° 028/2014

Considerando:

Que, mediante Resolución TCM N° 175/2014 se habilitó la feria administrativa dispuesta por Resolución TCM N° 161/2014, a efectos de dar inicio con la investigación administrativa vinculada con la Nota N° 365/2014 de Presidencia del C.D.M.R.G., vinculada al Expte N° 488/2014, autos: "ESTEBAN MARTINEZ S/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDO POR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014" y se designó a la Auditora Contable, C.P. María Guillermina Bascougnat, para llevar adelante la investigación administrativa respecto del referido Expediente, conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2912/2011; estableciendo un plazo de 20 días hábiles administrativos para informar al Cuerpo de Vocales las conclusiones a las que ha arribado como resultado de la misma.

Que, mediante Nota Interna N° 281/2014 Letra TCMRGAC, la Auditora Contable designada requiere en el marco de la investigación encomendada información al Concejo Deliberante respecto de las modificaciones y/o actualizaciones de la Estructura Orgánica y del Organigrama vigente, conforme Ordenanza N° 1711/02 y Ordenanza N° 2016/04.

Que, a los efectos de informar a esta Vocalía las conclusiones arribadas producto de la investigación que la misma lleva adelante y a la espera de la información solicitada al Concejo Deliberante, solicita prórroga del plazo establecido por Resolución TCM N° 175/2014.

Que, considerando adecuada la solicitud de la C.P María Guillermina Bascougnat, a los fines de efectuar un acabado análisis del Expte. N° 488/2014, autos: "ESTEBAN MARTINEZ S/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDO POR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014", por Acta N° 028/2014 el cuerpo de Vocales resuelve otorgar la prórroga solicitada.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la C.P. María Guillermina Bascougnat el pedido de prórroga solicitado en el

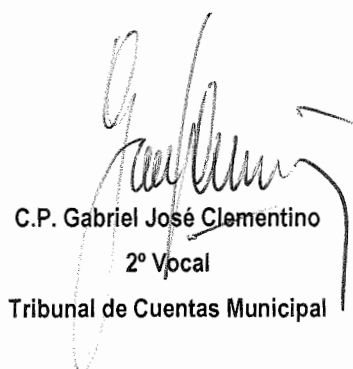
Expte. TCM N° 079/2014 en un plazo igual al otorgado por Resolución TCM N° 175/2014, de 20 días hábiles administrativos desde la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

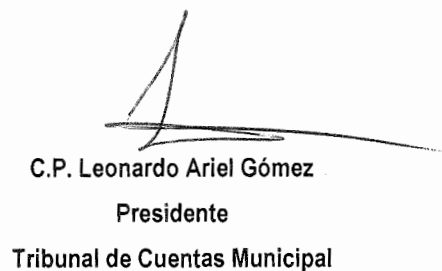
RESOLUCION TCM N° 215/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal